



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00669**-2012-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 15 JUN. 2012**

**VISTO:** El Informe N° 1508-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; emitido por Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 1052-2012-GPP/GM/MPMN; emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 3185-2012-GIP-GM/MPMN; emitido por Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 3257-2012-SOP-GIP/GM/MPMN; emitido por Sub Gerentes de Obras Públicas; Informe N° 098-2012-YUQC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, emitido por Ingeniero Residente de Obra y el Informe N° 1160-2012-GAJ-GM/MPMN., emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 098-2012-YUQC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, emitido por el Ingeniero Residente de Obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua” **otorga conformidad al servicio** de Alquiler de Camioneta, Orden de Servicio N° 00007441-I SIAF N° 16201, otorgado por la Empresa Comercio y Servicios Generales Luciana E.I.R.L. , petitionado una rebaja de 30 a 26 días lo que hace un total de S/. 2,860.00 nuevos soles con cargo a la meta : 0062; Fuente de Financiamiento: Recursos determinados.

Que, mediante Informe N° 1508-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 22-05-2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que el Informe de Reconocimiento de Deuda efectuado por el Residente de Obra se encuentra dentro de los actuados, por lo que debe proseguir su trámite de reconocimiento de deuda.


Que, mediante Informe N° 1052-2012-GPP/GM/MPMN; de fecha 04 de mayo del 2012, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, con cargo al Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua” por un monto de S/. 2,860.00 nuevos soles sustentado en el Informe 661-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN y (según cuadro anexo detalle de certificación) emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0062; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe: **S/. 2,860.00 nuevos soles.**

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de


devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo acotado en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEVENGADO** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,860.00 nuevos soles** (Dos mil Ochocientos sesenta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Empresa **COMERCIO Y SERVICIOS GENERALES LUCIANA E.I.R.L.**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 1508-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 22-05-2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 1052-2012-GPP/GM/MPMN; de fecha 04 de mayo del 2012, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto los mismos que forman parte de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.




**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



ARCV/A/MPMN.  
YRQV/GAJ/MPMN.